# PRÁCTICA UNIVERSAL FORENSE.

TOMO III.



#### PRÁCTICA UNIVERSAL

FORENSE

DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, É INFERIORES,

DE ESPAÑA, Y DE LAS INDIAS:

DON FRANCISCO ANTONIO DE ELIZONDO
Y ALVAREZ, CABALLERO PENSIONADO DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III. DEL CONSEJO
DE S. M. SU FISCAL CIVIL DE LA REAL CHANCILLERÍA DE
GRANADA, ACADEMICO HONORARIO DE LA REAL DE BUENAS
LETRAS DE SEVILLA; NUMERARIO DE LA DE CIENCIAS
NATURALES, Y ARTES DE BARCELONA, Y SÓCIO
DE MERITO DE LA LABORIOSA DE LUCENA.

TOMO TERCERO.

TERCERA EDICION.



MADRID. MDCCLXXXVIII.

En la Imprenta de Don Pedro Marin.

Con Privilegio.

## PRÁCTICA UNIVERSAL

FORENSE

DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, É INFERIORES,

DE ESPAÑA, Y DE LAS INDIAS: SU AUTOR

DON FRANCISCO ANTONIO DE ELIZONDO

In id studium, in quo estis incumbite, ut & vovis bono-

possitis. Cic. lib. 1. de Orat. §. 8. v. Ac , ne plura, &c., in fine. . . . ad an ad отначании : аличие ад саятал

NATURALES, Y ARTES DE BARCELONA, Y SÓCIQ

DE MERITO DE LA LABORIOSA DE EUCENA,

TOMO TERCERO,



MADRID, MDCCLXXXVIII.

En la linerenta de Don Pedao Maring
Con Privilegio.



#### INTRODUCCION

#### A LA OBRA.

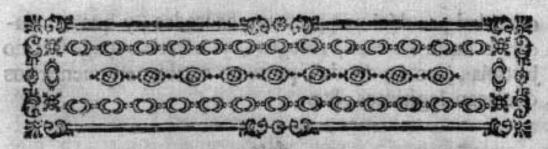
OR los dos Tomos precedentes á éste procuramos en lo posible dar á la Juventud una nocion general de los juicios; pero como en el Derecho apenas puede ofrecerse otro tratado mas

útil, y necesario á los Profesores, hemos ocupado con intension aquellos ratos, que nos han dexado libres las graves, y diárias fatigas del empléo, en meditar séria, y profixamente sobre un objeto tan importante, hasta conseguir la reunion de muchas especies, dignas de trasladarse á un solo volumen, huyendo toda ociosa repeticion, para hacer mas grato el estudio á los Jóvenes, distrayéndolos de la facilidad de errores, y equivocaciones, á que diária, y frequentemente les conduce la lectura sola de unos formularios de puta civilidad, las mas veces arbitrária, y afectada(1).

-0/4

ducir sin libertad!

<sup>(1)</sup> Card. de Luca, tit. de Judiciis, disc. 42. n. 31.



PEACTED HANDERS HOLD TO THE BE

### PRÁCTICA UNIVERSAL FOR ENSE.

#### JUICIO EXECUTIVO.

Pedimento de execucion por una letra de cámbio aceptada,
y judicialmente reconocida.

Fen nombre de N, ante V. como mas haya lugar, digo: Que en el dia tantos presentó mi Parte en este Juzgado una letra de cámbio, girada por H. y Compañía del Comercio de Lisboa contra A. del de esta Corte por tanta cantidad á pagar á tantos dias vista; la qual aceptó llanamente; y habiendo pretendido mi Parte su reconocimiento en la forma acostumbrada, se defirió á ello por V. y en consequencia de todo le ha executado, expresando hizo su aceptacion en el concepto de hallarse entonces la casa girante con los mismos créditos, que fueron bien notorios en este Comercio al tiempo del giro, ignorando la quiebra, que al de aceptar la letra habia sobrevenido al mismo H. y Compañía. En esta atencion, y á que el citado reconocimiento trae preparada execucion,

A V. pido y suplico se sirva mandar despacharla contra la persona, y bienes de R. por la referida Tom. III.